

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ARROYOMOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el boletín oficial de la Comunidad de Madrid número 83, de 8 de abril de 2024, se ha publicado un anuncio relativo a la modificación de las jornadas y turnos de la Policía Local de este municipio, que el Pleno de este Ayuntamiento acordó en su sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 2024.

En dicho anuncio se ha observado un error consistente en que en el mismo se incluye el ofrecimiento de recurso potestativo de reposición, siendo que ni el acuerdo plenario lo contempla, ni resulta procedente dicho ofrecimiento, por lo que se trata de un error material en el que ha incurrido el Departamento que ha gestionado dicha publicación.

En efecto, el Tribunal Supremo tiene establecido el carácter normativo de los acuerdos sobre condiciones de trabajo de los funcionarios, cuya eficacia no se agota en su aplicación (STS de 14-4-2000), y así también lo tiene declarado el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en su sentencia de 2 de junio de 2017, con cita de la de 24 de enero del mismo año.

Así pues, conforme a lo que establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se procede de oficio a la rectificación de dicho error, para lo cual:

Primero.—Debe tenerse por no puesta la siguiente expresión en el texto del anuncio publicado (página 225 del citado boletín oficial): “[...], con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien [...]”.

Segundo.—Donde dice: “... ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados...”, debe decir: “... ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contado...”.

Tercero.—donde dice: “... lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46...”. Debe decir: “... lo dispuesto en los artículos 10 y 46...”.

Arroyomolinos, a 9 de abril de 2024.—La concejala-delegada de Personal, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, M.^a de las Nieves Pavón Hernández.

(03/5.384/24)

